Convocatoria del Primer Concurso de Decoración de Navidad en balcones y jardínes de Figueres

1. Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de los premios del Primer Concurso de decoración de Navidad en balcones y jardines de Figueres.

La propuesta es una iniciativa abierta a la participación de la ciudadanía, individualmente, así como de las entidades legalmente constituidas e inscritas al Registro Municipal de Entidades, con el fin de fomentar la participación ciudadana, reconocer y premiar la creatividad y la actividad artística de las personas participantes, contribuir al embellecimiento de los espacios del municipio durante las fiestas de Navidad y promover el espíritu navideño.

La convocatoria se realiza de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión de fecha 2 de septiembre 2026 publicadas al BOPG número180, de 18 de septiembre de 2026.

2. Carácter de los premios

Los premios objeto de la presente convocatoria son a todos los efectos gastadas de derecho público, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

El procedimiento para su concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libro concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia.

3. Inscripciones

Las solicitudes para participar a la presente convocatoria se presentarán por registro municipal, a la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC), situada en la Avenida Salvador Dalí, 107, de Figueres o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habrá que presentar la solicitud mediante instancia normalizada, debidamente rellenada, junto con una fotografía del espacio que opta a los premios.

4. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será del 27 de noviembre al 13 de diciembre de 2026, ambos incluidos. En el momento de presentar la solicitud de participación la instalación tiene que estar realizada.

5. Condiciones de participación

Puede participar cualquier persona empadronada a Figueres con la decoración de un espacio visible desde el exterior de su vivienda.

También pueden participar en esta convocatoria las entidades legalmente constituidas e inscritas al Registro municipal de entidades, mediante la decoración de fachadas, ventanas, balcones, terrazas, jardines u otros elementos propios del local o de la sede donde desarrollan su actividad, situados dentro del término municipal de Figueres y siempre que sea visible desde la exterior/vía pública.

Cada participante tendrá que indicar a la solicitud la dirección del espacio que se decora.

Requisitos de participación:

- Solo se aceptará una solicitud por participante, sea persona física o persona jurídica.
- El estilo y la técnica a utilizar en la decoración son libres. La decoración tiene que tener relación directa con las fiestas de Navidad.
- La decoración tiene que ser visible desde el exterior y/o vía pública. Esta se tiene que mantener del **14 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027** y no puede suponer un peligro para las personas participantes ni por vecinos y/o peatones. No está permitido el uso de fuego, antorchas, velas, pirotecnia y/o similares.
- La decoración no puede obstaculizar la vía pública ni incumplir las normas de seguridad y convivencia establecidas a las ordenanzas municipales.
- Será descalificada cualquier propuesta que incluya publicidad, eslóganes o mensajes ofensivos.
- Las personas y entidades participantes serán responsables de los daños que la decoración pueda ocasionar a terceros.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar la retirada de las decoraciones que supongan un peligro o incumplan la normativa municipal.
- Los participantes tendrán que estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Figueres, la Generalitat de Cataluña, el Estado y la Seguridad Social.

6. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2027 206 33800 4800 Concurso de Navidad.

Se hace constar que se trata de una convocatoria anticipada, en aplicación del artículo 56 del Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

La concesión efectiva de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la correspondiente resolución.

7. Categorías y dotación económica de los premios

Se otorgarán premios en las categorías siguientes:

- Para las entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades:

Categoría	**Dotación económica**
Premio a la mejor decoración navideña	300,00€

- Personas físicas empadronadas a Figueres

Categoria	**Dotación económica**
a)Premio a la mejor decoración de balcón, ventana o fachada	300,00€
b)Premio a la mejor decoración de jardín	300,00€
c)Premio a la decoración más tradicional	300,00€
d) Premio a la decoración más surrealista	300,00€

8. El Jurado

Se constituirá un jurado que evaluará los espacios presentados al concurso y que estará formado por:

Presidente:

Alcalde Presidente, Sr. Jordi Masquef Creus, o en quien delegue.

Vocales:

Sr. Josep Algans Cuellos
Sr. Manel Gràvalos Olivella
Sra. Montserrat Mauné Roca
Sra. Imma Parada Soler
Sr. Jordi Pont Espigulé

Secretaria: Sra. Nuria Oliva Callís

9. Criterios de valoración

El premio de cada categoría se otorgará a la persona o entidad participando que obtenga la puntuación más alta en la valoración del jurado. El jurado calificador basará el criterio de su puntuación en:

- Para las entidades inscritas al Registro municipal de entidades:

PREMIO A LA CATEGORÍA: MEJOR DECORACIÓN NAVIDEÑA POR ENTIDADES:

Esta categoría reconoce la decoración navideña que destaque por el conjunto de la propuesta, teniendo en cuenta su originalidad, creatividad, composición, integración con el espacio y calidad de ejecución

Se valorará sobre todo el impacto visual y como se ha resuelto la decoración en relación con el espacio disponible.

Originalidad y creatividad 30 puntos
Composición y armonía del conjunto 30 puntos
Calidad y cura en la ejecución 20 puntos
Integración de la decoración con el espacio 20 puntos
Total 100 puntos

- Personas físicas empadronadas a Figueres

a) PREMIO A LA CATEGORÍA: MEJOR DECORACIÓN DE BALCÓN, VENTANA O FACHADA

Esta categoría reconoce la decoración navideña que destaque por el conjunto de la propuesta, teniendo en cuenta su originalidad, creatividad, composición, integración con el espacio y calidad de ejecución

Se valorará sobre todo el impacto visual y como se ha resuelto la decoración en relación con el espacio disponible.

Originalidad y creatividad 30 puntos
Composición y armonía del conjunto 30 puntos
Calidad y cura en la ejecución 20 puntos
Integración de la decoración con el espacio 20 puntos
Total 100 puntos

b) PREMIO A LA CATEGORÍA: MEJOR DECORACIÓN DE JARDÍN

Esta categoría reconoce la decoración navideña de un jardín que destaque por la calidad y coherencia de la propuesta, su integración con el espacio exterior, la composición del conjunto, la ambientación y la cura en la ejecución.
Se valorará teniendo las posibilidades específicas de un espacio exterior.

Originalidad y creatividad 30 puntos
Composición e integración de la decoración con el espacio 30 puntos
Calidad y cura en la ejecución 20 puntos
Iluminación y ambientación navideña 20 puntos
Total 100 puntos

c) PREMIO A LA CATEGORÍA: LA DECORACIÓN MÁS TRADICIONAL

Esta categoría reconoce la decoración que evoque de manera más clara la estética y el ambiente propio de la Navidad tradicional, mediante la utilización coherente de elementos, ornamentos, colores, iluminación y motivos característicos de estas fiestas. Se valorará especialmente la capacidad de combinar estos elementos de manera armónica y cuidada
Se valorará fundamentalmente el carácter navideño tradicional. Se entiende en Navidad tradicional catalán aquel que se inspira en las costumbres, los símbolos y las expresiones propias de la cultura popular catalana, como el pesebre, el Ttió de Navidad, el caganer y otros elementos tradicionales que forman parte del imaginario navideño catalán.

Fidelidad a los elementos y motivos tradicionales de Navidad 40 puntos
Composición y armonía del conjunto 20 puntos
Creatividad en la interpretación de la tradición 20 puntos
Calidad y cura en la ejecución 20 puntos
Total 100 puntos

d) PREMIO A LA CATEGORÍA: LA DECORACIÓN MÁS SURREALISTA

Esta categoría reconoce la propuesta que presente una interpretación especialmente imaginativa, insólita y alejada de los planteamientos decorativos navideños convencionales, inspirada en la libertad creativa y el universo del surrealismo, estrechamente vinculados a la figura de Salvador Dalí y en la ciudad de Figueres.
Se valorarán la originalidad de la idea, la capacidad de sorprender, la combinación inesperada de elementos y la coherencia de la propuesta dentro de su carácter surrealista y la capacidad de reinterpretar el imaginario navideño desde una mirada creativa, sorprendente y no convencional.

Originalidad y creatividad 40 puntos
Imaginación y carácter sorprendente de la propuesta 30 puntos
Coherencia y bastante expresiva del conjunto 20 puntos
Calidad y cura en la ejecución 10 puntos
Total 100 puntos

10. Procedimiento de concesión

El jurado valorará, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, las propuestas presentadas y elevará la propuesta de resolución a la Alcaldía

Presidencia, o al órgano en quien haya delegado, que dictará la resolución durante el año 2027, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes..

11. Aceptación de las bases

La participación al primer Concurso de decoración de Navidad en balcones y jardines de Figueres implica, por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación íntegra de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

12. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona